

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia hace saber que por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, se resolvió la aprobación de las siguientes:

“BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE BELENES”

El Ayuntamiento de Burriana convoca el IV Concurso de Belenes.

1. OBJETO

Las presentes Bases tienen como objeto regular el procedimiento para la concesión de unos premios como medio para incentivar la expresión artística entre los vecinos de la localidad, en su vertiente plástica.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que por afición fabrican belenes y los ubiquen en un inmueble del término municipal de Burriana.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BELENES

3.1. Los belenes deberán estar completamente montados del día 18 de diciembre de 2006 y permanecerán hasta el día 6 de enero de 2007, ambos inclusive.

3.2. Los belenes serán de libre composición, siendo los criterios a tener en cuenta:

- la presentación del conjunto,
- la elaboración artesanal,
- creatividad y
- originalidad.

3.4. Los belenes deberán situarse en un lugar que sea de fácil acceso al público (personas con movilidad reducida, ...).

3.5. Los belenes se proyectarán o fabricarán de tal forma que permita su contemplación por el público.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

4.1. Las solicitudes solicitando participar en el concurso se dirigirán a la Alcaldía, de acuerdo con el modelo que será facilitado en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General (Pl. Mayor, núm. 1-bajo), **desde las 9:00 horas del día siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de edictos municipal hasta las 14:00 horas del día 15 de diciembre de 2006, ambos inclusive.**

4.2. En la solicitud se hará constar los días y horario de exposición, al objeto de que el público pueda visitar el belén.

5. COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

5.1. El jurado estará integrado por:

- Presidente: el concejal delegado de Cultura
- Vocales:
 - a) la concejal delegada de Comercio
 - b) un miembro de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, elegido en su seno.
 - c) un belenista, designado conjuntamente por las Concejalías de Comercio y Cultura.
 - d) un miembro de la Federación de Comercio de Burriana, elegido por la citada Federación.
- Secretaria: la encargado de la Oficina de Información al Consumidor

5.2. Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto, excepto la secretaria.

6. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

6.1. **El jurado procederá a valorar los belenes a partir de las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2005,** con anterioridad a la visita se procederá a llamar por teléfono a las personas participantes.

6.2. El jurado valorará los belenes participantes y les otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos.

6.3. En el acta del jurado se relacionarán los belenes participantes por orden de puntuación, de mayor a menor.

6.4. El jurado podrá no proceder a puntuar algún belén por estar ubicado en un lugar de difícil acceso al público o estar fabricado de tal forma que no permita su contemplación, esta circunstancia la hará constar en el acta.

7. PREMIOS: CONCESIÓN Y CARACTERÍSTICAS

7.1. El fallo del jurado se hará público el día 22 de diciembre de 2006, a las 13:00 horas, en un acto público que se celebrará en la Casa de la Cultura La Mercé.

7.2. Los premios consistirán en trofeos y placas

7.3. El concurso podrá declararse desierto.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes Bases.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de edictos municipal.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Alcalde Presidente

Alfonso Ferrada Gómez

Burriana a 5 de Diciembre de 2006